



INSTITUTO DE EDUCACION NAUTICA Y PORTUARIA, A.C.

Estándar de Certificación, FC-10: Auditor del Código PBIP.

INDICE

- I. PREFACIO**
- II. DATOS GENERALES DEL ESTÁNDAR DE CERTIFICACIÓN**
- III. PRE / REQUISITOS**
- IV. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES REQUERIDAS**
- V. CRITERIOS DE CERTIFICACION**
- VI. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y TAREAS**
- VII. PROCESO DE CERTIFICACIÓN**
- VIII. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO**
- IX. GLOSARIO**

I.- PREFACIO

La certificación de personas tiene como objetivo, aportar confianza en la competencia de las personas certificadas para realizar determinadas actividades, entendiendo por “competencia” como el conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas y demostradas para el desarrollo eficaz de las tareas encomendadas.

Para lograr ese objetivo, es importante que los Organismos de Certificación en su carácter de prestadores de servicios de certificación de personas, sean técnicamente competentes, independientes y confiables.

Como una posible respuesta surgió, a nivel internacional, el concepto de Certificación de Personas de acuerdo con la norma ISO/IEC 17024, que al igual que otros esquemas de certificación consiste en el reconocimiento formal por una tercera parte independiente, del cumplimiento de un conjunto de requisitos, en este caso, de personas.

México, como país en desarrollo, en pleno proceso de industrialización y con grandes riquezas potenciales, tiene la urgente necesidad de contar con técnicas idóneas para coordinar los recursos de los diversos sectores productivos.

Ante tal situación, y para mantener la independencia, integridad objetividad, imparcialidad y transparencia en el proceso de certificación de personas, el Instituto de Educación Náutica y Portuaria, AC., crea el Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, quien es responsable de establecer los procesos, documentar e implementar el Sistema de Gestión del Organismo de Certificación, con base en la norma ISO/IEC 17024 vigente, Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.

El Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, tiene como prioridad impulsar el desarrollo del modelo de Certificación bajo Estándares de Competencia como un mecanismo para certificar al personal del sector marítimo/portuario, independientemente de cómo hayan adquirido sus competencias y acorde con las necesidades y expectativas actuales de la Marina Mercante Mexicana a escala internacional.

Para ello, el Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, presenta el Esquema de Certificación para Auditor Interno del Código PBIP, el cual provee los lineamientos para la evaluación/examinación y certificación de Auditores Internos especializados en la verificación del Código PBIP.

II.- DATOS GENERALES DEL ESTÁNDAR DE CERTIFICACIÓN (EC)

Nombre:	Auditor Interno del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP.
Código:	AICPBIP
Propósito	Servir como referente para el desarrollo de programas de capacitación, evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como Auditores Internos del Código PBIP, basados en el presente estándar de certificación.
No. de edición:	02
Fecha de publicación:	26 de octubre de 2020
Población objetivo:	Candidatos que acrediten su competencia para desempeñarse como Auditor Interno del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP.
Estándares o normas nacionales/ internacionales vinculadas:	<ol style="list-style-type: none">1. STCW78/10, sección A, B, VI/5; Párrafo 5, columna 2.2. Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP; sección 5 a 18, parte A y B.3. Oficio de la Dirección General de Marina Mercante mediante el cual se establecen las directivas para el proceso de certificación de buques y de las instalaciones portuarias, ciclo 2019-2024, en lo concerniente a la verificación de la eficacia del Sistema de Gestión de la Protección.4. Norma Internacional ISO 19011:2018, Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión.
Periodo de revisión/actualización del EC:	En el desarrollo del presente Estándar de Certificación participo el Comité Técnico Especializado, con expertos de las siguientes organizaciones: <ol style="list-style-type: none">1. Instituto de Educación Náutica y Portuaria, A.C.2. Red PBIP México-Internacional.3. Organismo de certificación, IENPAC-OCP.
Elaboración del estándar de certificación:	El presente Estándar de Certificación fue revisado y aprobado por el Comité de Esquema del Organismo de certificación, IENPAC-OCP.
Revisión y aprobación del estándar de certificación:	Auditor Interno del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP.

III.- PRE / REQUISITOS		
CONCEPTO	REQUISITOS	EVIDENCIA ACEPTADA:
Identificación.	Identificación oficial	INE, licencia de conducir, pasaporte, visa.
CURP	Clave única de registros de población, CURP.	Clave única de registros de población, CURP.
Currículo actualizado.	Incluir experiencia laboral, profesional.	Currículo con fecha actualizada.
Nivel académico.	Licenciatura, Ingeniería, Carrera Técnica.	Título / Cedula / Certificado.
Asignación como auditor interno de la organización.	Escrito donde se indique que el candidato forma parte de la plantilla de auditores internos de la organización.	Escrito en hoja membretada de la organización.
Experiencia del Código PBIP.	2 años de experiencia en materia de protección de Buques o Instalaciones Portuarias.	Carta laboral / documento indicando las actividades realizadas. En su caso credenciales o identificaciones del centro de trabajo
Formación como auditor.	Formación como Auditor, preferentemente del Código PBIP.	Constancias, diplomas, certificados, reconocimientos, etc., no mayores a 4 años de antigüedad.
Formación en el código PBIP.	Taller de Actualización de Oficiales de Protección (valido para la recertificación 2019-2024) **	Constancia actualizada para la recertificación 2019-2024, no mayor a 6 meses de antigüedad.
** NOTAS: 1.- Taller autorizado por la DGMM para la Certificación 2019-2024. 2.- La constancia deberá ir acompañada por la autorización respectiva.	Formación en temas relacionados con el Código PBIP.	Constancias, diplomas, certificados, reconocimientos, etc., no mayores a 4 años de antigüedad.
Experiencia en auditorías. NOTA: Las auditorías deben haberse realizado al menos en los últimos 2 años.	Haber realizado al menos una auditoría completa evaluando un Sistema de Gestión basado en el Código PBIP.	Informe de auditoría, lista de apertura y cierre de auditoría, plan de auditoría, listas de verificación, registros de hallazgos, etc., debidamente firmados.

IV.- COMPETENCIAS Y CAPACIDADES REQUERIDAS
Experiencia / conocimientos del Código PBIP Experiencia / conocimientos sobre auditorías

V.- CRITERIOS DE CERTIFICACION	
Criterios:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de certificación debidamente requisitada. 2. Evidenciar cumplimiento con requisitos o prerequisites 3. Comprobante de pago 4. Resultado de evaluación "Competente" 5. Cumplir con el código de conducta: Lineamientos de certificación, FC-14.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y TAREAS

Unidad 1

Evaluar el desempeño del Auditor del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, Código PBIP, como mecanismo de aseguramiento de la calidad del sistema de seguridad para la protección de buques e instalaciones portuarias.

Elemento 1 de 9

PLANEAR LA AUDITORÍA

Elemento 2 de 9

COORDINAR LA REUNIÓN DE APERTURA

Elemento 3 de 9

RECOPILAR EVIDENCIAS

Elemento 4 de 9

COORDINAR LA REUNIÓN DE CIERRE

Elemento 5 de 9

EMITIR EL INFORME DE AUDITORÍA / REPORTE DE NO CONFORMIDADES

Elemento 6 de 9

CIERRE / SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA

Elemento 7 de 9

GESTIONAR Y MANTENER LOS REGISTROS DE AUDITORÍA

Elemento 8 de 9

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

Elemento 9 de 9

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS, CÓDIGO PBIP.

VII.- PROCESO DE CERTIFICACIÓN

<p>1. Solicitud de Certificación inicial o de renovación:</p>	<p>El Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, proveerá al aspirante una descripción detallada y actualizada del proceso de certificación para cada Esquema de Certificación así como una especificación de los requisitos para la certificación; posteriormente entregará al aspirante la Solicitud de certificación, FC-01, quien deberá llenarla y entregarla junto con la documentación de soporte requerida por el Estándar de Certificación, quien verificará que la documentación esté completa y en caso contrario, indicará al candidato la(s) observación(es) encontrada(s), solo se aceptará la documentación hasta que se cumpla con lo requerido. Por último, aplica un cuestionario diagnóstico al aspirante.</p> <p>La solicitud y la documentación serán revisadas por personal del Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, para verificar que ambos cumplen con los requisitos establecidos tanto en el estándar de Certificación, como con los procedimientos internos relativos a este tipo de certificación. En caso de faltar algún requisito, el Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, lo notificará al candidato.</p>
<p>2. Evaluación inicial o de renovación:</p>	<p>Una vez aprobada la documentación, el Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, asigna al evaluador/examinador para evaluar al candidato (recopilación de evidencias) conforme al Estándar de Certificación correspondiente.</p>
<p>3. Decisión sobre la Certificación inicial o de renovación:</p>	<p>La Decisión sobre la certificación de un candidato es tomada por Comisión de Certificación, en base a los datos recabados durante el proceso de certificación. Quienes toman dicha decisión no participan en la evaluación o entrenamiento del candidato. El Organismo de Certificación, IENPAC-OCP, es quien provee el certificado, manteniendo su propiedad.</p>

VIII.- CRITERIOS PARA LA EMISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO

<p>Emisión del juicio de competencia:</p>	<p>El juicio de competencia. Es el resultado de la evaluación de un candidato. Se basa en la recopilación y contabilización de las evidencias establecidas en los instrumentos de evaluación y las observaciones que el evaluador marca cuando el candidato es evaluado. El resultado de la evaluación no es numérico, se proporciona en términos de</p>
--	---

	<p>“Competente” o “Todavía no competente”:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Competente: Significa que el candidato logró demostrar todas las evidencias y suficiencias requeridas en el instrumento de evaluación. ✓ Todavía no competente: Significa que el candidato no logró demostrar todas las evidencias o suficiencias requeridas.
Otorgamiento del certificado:	En caso culminar satisfactoriamente el proceso de certificación, con el resultado de “Competente”, se entregará al candidato un certificado que lo acredite como Auditor Interno del Código PBIP.
Vigencia del certificado:	El certificado tiene una vigencia de 5 años a partir de su fecha de emisión.
Renovación de la certificación:	<p>Transcurrido el periodo de vigencia del certificado, se reevalúa la competencia de la persona en base a un proceso equivalente al inicial.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado original. ✓ Copia de la libreta de mar (Solo para personal subalterno de marina mercante). ✓ Requisitos establecidos en la sección V.
Mecanismos de vigilancia de la certificación:	<p>La persona certificada deberá presentar al Organismo de Certificación lo siguiente:</p> <p>1.- Presentar al mes 30 de haber recibido el certificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Currículum vitae actualizado y en forma electrónica, en donde relacione las actividades realizadas en el alcance de la certificación. El currículum debe indicar por cada auditoría realizada, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de realización ✓ Organización ✓ Horas de auditoría ✓ Contacto de la Organización (Puesto, teléfono y correo electrónico), ✓ Resultado de la auditoría. ▪ Evidencias de actividades laborales y/o capacitaciones referentes al área certificada, desarrolladas durante la tenencia del Certificado. <p>2.- Suministro en forma electrónica, de información relacionada con las quejas o reclamaciones de los clientes de los servicios bajo el alcance de la certificación, máximo 15 días posteriores a la fecha del reporte de la queja por el cliente.</p> <p>Este seguimiento podrá realizarse además en campo o lugar de trabajo del candidato certificado, y el cliente deberá tener a disposición del Organismo Certificador, IENPAC-OCP, la documentación o evidencia que este le requiera. El Organismo de Certificación, IENPAC - OCP, se reserva el derecho a realizar visitas de verificación anunciadas o no, por lo que es obligación del cliente permitir el acceso a donde se requiera si es necesario para propósito del seguimiento, así como mantener vigente y actualizados los datos sobre residencia y lugar de trabajo.</p> <p>En caso de que en los periodos establecidos no se haya presentado la evidencia requerida, dicho certificado será suspendido por el Organismo de certificación.</p> <p>Correo electrónico para envío de evidencias: seguir.certificacion_ienpac@yahoo.com</p>
Suspensión de la certificación:	<p>La suspensión de la Certificación, supone la prohibición mientras dure la suspensión, de hacer uso de la marca IENPAC-OCP o referencia a la condición de certificado.</p> <p>La certificación otorgada es susceptible de ser suspendida, por cualquiera de los siguientes motivos, (sin limitarse a):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La persona no presento las evidencias requeridas para el proceso de vigilancia en el periodo que corresponda. ✓ La persona no se presente para el proceso de renovación en el periodo que corresponda. ✓ Se reciban de parte de empleadores o terceras personas quejas de incumplimiento de las competencias mencionadas en el certificado. ✓ Durante el periodo de validez del certificado, no se cumpla con lo establecido en la Solicitud de certificación, FC-01, y con los Lineamientos de certificación, FC-14. ✓ El contenido del certificado haya sido alterado de cualquier forma. ✓ La persona certificada incumple las disposiciones pertinentes del Esquema y del Estándar de certificación. ✓ Exista divulgación promocional asociada al certificado, haciendo referencia a requisitos no incluidos en los Esquemas y Estándares aplicables fuera del alcance de la certificación. ✓ El certificado se utilice en forma engañosa o no autorizada que desprestige al Organismo de Certificación o ponga en riesgo la credibilidad de la Certificación. ✓ El certificado es utilizado una vez caducado su periodo de validez. ✓ Por resolución judicial o administrativa que lo ordene.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando se obstaculice, impida o se verifiquen incumplimientos, durante la realización de las actividades de vigilancia o de renovación. ✓ Se compruebe con evidencia que se cometió fraude durante los procesos previos a la certificación. <p>El uso del Certificado quedará suspendido por una de las causas, no penales, siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por imposibilidad, por parte del Titular, de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas por el alcance a solicitud del Titular; ✓ Por falta de pago de los aranceles vigentes por el uso del Certificado u otros gastos previamente acordados.
Retiro de la certificación:	El retiro del certificado se realizará previa investigación y comprobación del caso, por la no subsanación de las causas que motivaron una suspensión.
Ampliación o reducción del alcance o el nivel de certificación:	N/A
Código de conducta:	La persona certificada deberá cumplir con los Lineamientos de certificación, FC-14.

IX.- GLOSARIO

Certificado de competencia:	Documento que determina la conformidad con los conocimientos, aptitudes y habilidades del Titular, requeridos para el desempeño que establece el alcance del certificado.
Competencia:	Aptitud demostrada para aplicar conocimientos y/o habilidades y, cuando corresponda, atributos personales demostrados, como se define en el esquema de certificación.
Evaluación:	Proceso que evalúa el cumplimiento de una persona con los requisitos del esquema de certificación.
Estándar de certificación:	Documento que sirve como referencia para evaluar y certificar la competencia de las personas y que describe en términos de resultados, el estándar o patrón de desempeño eficiente de una función individual.
Examinador / evaluador:	Persona competente para llevar a cabo y calificar un examen, cuando el examen requiere juicio profesional.
Instrumento de evaluación / examinación:	Herramienta de evaluación que permite obtener (producir) las evidencias requeridas por los elementos que conforman la unidad del estándar de certificación y la información acerca de su calidad.
Juicio de competencia:	Resultado de comparar las evidencias recopiladas en el portafolios contra los criterios de desempeño, evidencias y campos de aplicación especificados en un Estándar de certificación, el resultado puede ser: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Competente ▪ Todavía no competente
Plan de evaluación:	Instrumento mediante el cual se informa al candidato los aspectos que debe cubrir durante la evaluación con el fin de establecer en común acuerdo la fecha, hora y lugar de recopilación de evidencias; es decir, explica una estrategia de evaluación que será comunicada y discutida con el candidato a certificarse, permitiendo concretar principios fundamentales como son: transparencia, validez y la confiabilidad de la evaluación.
Proceso de certificación:	Actividades mediante las que un organismo de certificación establece que una persona cumple con los requisitos de competencia especificados, que incluyen la solicitud, la evaluación, la decisión sobre la certificación, la vigilancia y la renovación de la certificación, el uso de certificados y logotipos/marcas.
Titular del certificado:	Persona a la cual el Organismo de certificación, le ha extendido un certificado de competencia, de Conformidad con un Esquema y Estándar de Certificación.

ESPECÍFICOS PARA EL ESTÁNDAR

Auditoría	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
Alcance de la auditoría	Extensión y límites de una auditoría NOTA: El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el período de tiempo cubierto.
Código PBIP:	Código para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
Conformidad	Cumplimiento de un requisito
Criterios de auditoría	Grupo de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia y contra los cuales se compara la evidencia de auditoría.
Evidencia de la auditoría	Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.
Hallazgos de la auditoría	Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.
No conformidad	Incumplimiento de un requisito
Observación u oportunidad de mejora:	Hallazgo que aunque actualmente no es un incumplimiento a los requisitos de la norma de referencia, requisitos propios de la organización y/o legales, o del Sistema de gestión, pueden conllevar en un futuro a incumplimiento
Plan de auditoría	Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría
Programa de auditoría	Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.